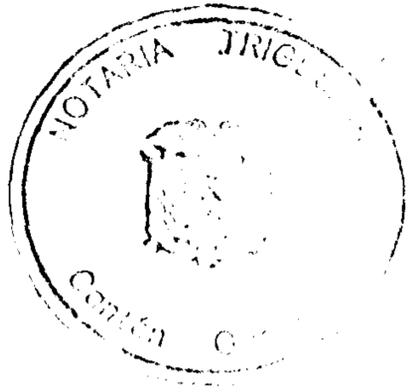


000000002



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ARGRA S. A.-----

CAPITAL SOCIAL AUMENTADO:

\$ 600 -----

CAPITAL SOCIAL ACTUAL:

\$/. 5'000.000.-----

En el Cantón Guayaquil, cabecera

cantonal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días
del mes de noviembre del dos mil, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINNI,

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece por los derechos que representa de
la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., en su calidad de representante legal como
Gerente de la misma el señor ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ, mayor de edad, de
nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado
en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de obligarse y contratar a quien de conocer

personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública
de aumento de capital y reforma del estatuto social, a la que procede como antes queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta una minuta,

cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el aumento de

capital y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., la

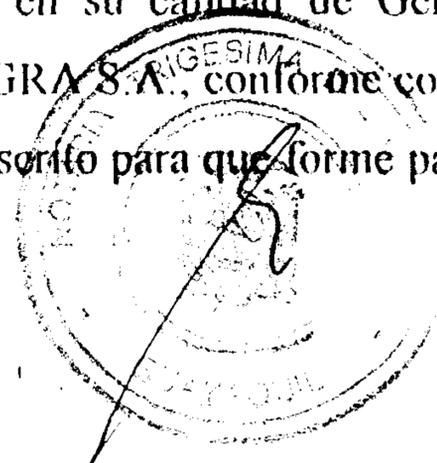
misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura

pública la señor ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ en su calidad de Gerente y

representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., conforme consta de

la copia del nombramiento que se adjunta debidamente inscrito para que forme parte del



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA XXX - GUAYAQUIL.

1 presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y
2 Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de septiembre
3 del dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía
4 **INMOBILIARIA ARGRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
5 el Notario Vigésimo Octavo Abogado Eugenio Ramírez el primero de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y dos y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
7 cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. La compañía aumentó de capital a
8 **DOS MILLONES DE SUCRES** y reformó sus estatutos, mediante escritura celebrada
9 ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Antonio Haz Quevedo el
10 doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y se inscribió en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La
12 compañía aumentó de capital a **CINCO MILLONES DE SUCRES** y reformó sus
13 estatutos, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil
14 Doctor Bolívar Peña Malta el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho
15 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de enero de mil
16 novecientos noventa y nueve.- **DOS)** En la sesión de Junta General Universal y
17 Extraordinaria de accionistas de fecha veintinueve de septiembre del dos mil se
18 resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de
19 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**,
20 dejar establecido el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS**
21 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y consecuentemente
22 reformar el estatuto social en la parte pertinente.- **CLAUSULA TERCERA:**
23 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
24 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ARNALDO CASTRO**
25 **RODRIGUEZ**, por los derechos que representa de **INMOBILIARIA ARGRA S.A.**,
26 como representante legal de la misma declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la
27 compañía queda aumentado en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, es decir a la suma de **OCHOCIENTOS**

INMOBILIARIA

ARGRA S.A.

I

Notaria JIR
Guayaquil, Agosto 28 de 1998 ✓

000000003

Señor
ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplene comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ARGRA S. A. ✓ celebrada el día de hoy / por unanimidad tuvo a bien reelegirlo GRRRNIR ✓ de la Compañía por un periodo de cinco años ✓

Sus atribuciones y responsabilidades están contenidas dentro de los Estatutos Sociales de la Empresa y la Ley de Compañías, ejerciendo en el desempeño de su cargo la Representación Legal ✓ Judicial y Extrajudicial de la Compañía Inmobiliaria ARGRA S.A. ✓

INMOBILIARIA ARGRA S. A. ✓ se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil ✓ Ab. Eugenio S. Ramirez Bohórquez ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ✓ el 5 de enero de 1983, Aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil ✓ Ab. Antonio Inz Quovedo ✓ el 12 de diciembre de 1986 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo de 1987. ✓ Se constituyó el 1° de Diciembre de 1982. Lo Agregado : se constituyó el 1° de Diciembre de 1982. - VALE ✓
Atentamente,

Graciela de Castro

GRACIELA GALLARDO ROMERO DE CASTRO ✓

Presidenta de la Junta ✓

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ARGRA S. A. ✓,
Guayaquil, Agosto 28 de 1998 ✓

Arnaldo Castro
Sr. ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ ✓
Ecuadoriano ✓
C.I. N° 0907636526 ✓

VIGESIMA DE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ARGRA S.A.

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A. los mismos que previo el enlistamiento se constató la presencia de los siguientes:

UNO) GRACIEJA GALLARDO DE CASTRO, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.

DOS) JOSE MIGUEL GALLARDO ROMERO, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.

TRES) MARIA DEL CARMEN GALLARDO ROMERO, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.

CUATRO) MARCO ALONSO GALLARDO ROMERO, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.

CINCO) HOMERO GALLARDO ROMERO, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.

Los accionistas indicados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, y convienen que en la misma se traten como puntos del orden del día los siguientes:

b) Aumento de Capital, suscripción y forma de pago; b) Reforma de Estatuto; c) Autorización del Representante Legal de la compañía para que se eleve a escritura pública las resoluciones que aquí sean tomadas.

Actúan como Presidenta de la Junta la señora GRACIELA GALLARDO DE CASTRO y en la Secretaría actúa el señor ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente de la misma. Acto seguido, la Presidenta declara legalmente instalada la sesión y expresa que a continuación deben resolverse los puntos del orden del día.

A.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La Presidenta manifiesta que para un mejor desenvolvimiento de los negocios de la empresa y por disposiciones legales impuestas, es necesario aumentar el capital de la misma y propone que la Junta General resuelva aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES O SU EQUIVALENTE EN DOLARES, ESTO ES DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y el establecimiento de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA como capital autorizado de la compañía.

En este momento la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES O SU EQUIVALENTE DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, A OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante



I
la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar norteamericano cada una y dejar establecido en MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS el capital autorizado.

La Presidenta en este momento, manifiesta que los accionistas deben hacer uso del derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital.

Toma la palabra el señor JOSE MIGUEL GALLARDO ROMERO y manifiesta su conformidad porque se eleve el capital social de la compañía, pero que por el momento no se encuentra en condiciones de suscribir nuevas acciones en el mismo y que por tanto renuncia al derecho de preferencia que por ley le corresponde, y en igual sentido se pronuncian los accionistas, MARIA GALLARDO ROMERO, MARCO ALONSO GALLARDO ROMERO Y HOMERO GALLARDO ROMERO. En este momento toma la palabra la señora GRACIELA GALLARDO DE CASTRO y manifiesta que ella si está en condiciones de suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica y pagarlas en un veinticinco por ciento, en numerario, hasta antes de que se eleven las resoluciones aquí tomadas y el saldo a dos años plazo.

La Junta entonces resuelve por unanimidad, aprobar que la suscripción y el pago de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar Norteamericanos cada una se realice en la forma indicada.

B. - REFORMA DEL ESTATUTO.- La Presidenta manifiesta que una vez que se ha resuelto el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía debe tratarse sobre la reforma del estatuto social. La Junta en este estado resuelve por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en veinte mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica, pudiendo emitirse títulos que amparen varias acciones y cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA".

C.- AUTORIZACION.- Finalmente la Junta resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos y Gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

En vista que no hay otro asunto que tratar la Presidenta concede unos minutos para la elaboración de la presente acta la misma que fue ratificada sin modificaciones, firmándola para constancia.

Siendo las Once horas la Presidenta da por concluida la sesión.

f) Graciela Gallardo de Castro.- f) Arnaldo Castro Rodríguez.- f) José Miguel Gallardo Romero.- f) María del Carmen Gallardo Romero.- f) Marco Alonso Gallardo Castro.- f) Homero Gallardo Castro.

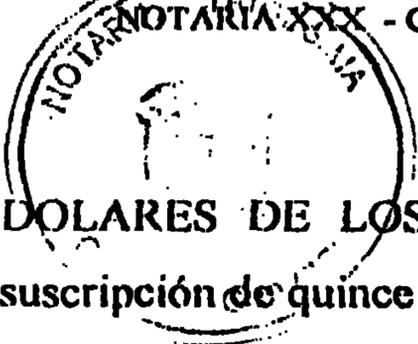
Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Noviembre 6 del 2000


ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ
GERENTE - SECRETARIO

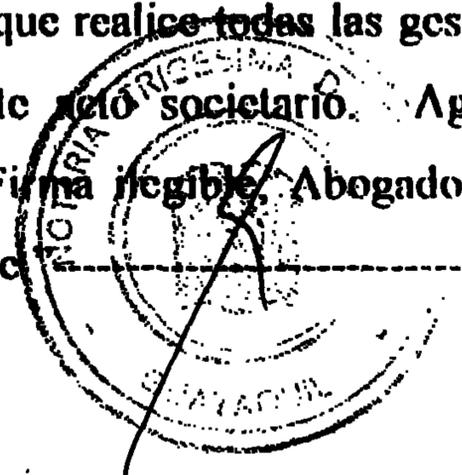
DR. PIERO AYCART VINCENZINNI

NOTARIA XXX - GUAYAQUIL



000000005

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la
2 suscripción de quince mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de Los
3 Estados Unidos de Norteamérica cada una y quedo establecida la suma de MIL
4 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
5 como capital autorizado de la compañía, conforme consta del Acta de sesión de Junta
6 General Universal y Extraordinaria de accionistas de fecha veintinueve de septiembre
7 del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. DOS) Que,
8 las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto
9 cero cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica, a emitirse con
10 motivo del presente aumento de capital, han sido suscritas y pagadas por GRACIELA
11 GALLARDO DE CASTRO de nacionalidad ecuatoriana en proporción y en
12 condiciones conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General Universal y
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil.
14 TRES) Que, el artículo Tercero de la escritura de constitución de la Sociedad, queda
15 reformado, en los términos y conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta
16 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el día
17 veintinueve de septiembre del dos mil, que se anexa a la presente escritura como
18 documento habilitante. CUATRO) Que bajo juramento acredita la correcta integración
19 del capital materia del presente aumento. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS
20 HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte
21 integrante de ella: A) Nombramiento del señor Arnaldo Castro Rodriguez, como
22 Gerente de la Compañía ; y, B) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y
23 Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día veintinueve de
24 septiembre del dos mil.- TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente
25 autorizado el Abogado Galo Jaramillo Manosalvas, para que realice todas las gestiones
26 necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue
27 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firma ilegible, Abogado Galo
28 Jaramillo Manosalvas. Registro Novecientos sesenta y siete



DR. PIERO AYCART VINCENZINNI
NOTARIA XXX - GUAYAQUIL

1 -----HASTA AQUI LA MINUTA-----

2 En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la
3 que queda elevada a escritura pública, para que surta los correspondientes
4 efectos legales.-----

5 El capital suscrito de la compañía anónima queda aumentado en la cantidad seiscientos
6 dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica-----

7 Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente copia del Acta de
8 Junta General Universal y Extraordinaria y del nombramiento del representante legal de
9 la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., cuyos tenores se acompañarán en cada
10 uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue ésta escritura de
11 principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la
12 aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

13

14

15

16


ARNALDO CASTRO RODRIGUEZ

17

C. I. 0907636526

18

C.V.

19

R.U.C. 0990616450001

20

21

22



23

DR. PIERO AYCART VINCENZINNI

24

NOTARIA XXX - GUAYAQUIL

25

26

27

28

000000006 I

Se otorgó ante mí, en la fecha de esta cédula una CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER AUTOMOTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGRA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycari Vicenz
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAQUIL



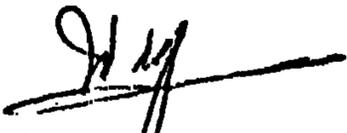
RAZON: Siendo como tal que con esta fecha y al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A., otorgada ante mí el 9 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-11-0007457, suscrita el 5 de diciembre del 2000, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, catorce de diciembre del dos mil.

Dr. Piero Aycari Vicenz
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAQUIL



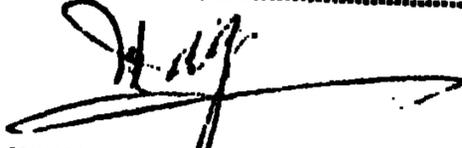
I

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-J-0007457, dictada el 5 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Sucesivo y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Ingo S.A. de fojas 1121B a 11226, número 2558 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3216 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 1 del 2001



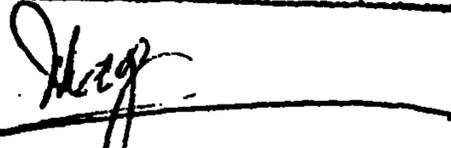
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, Febrero 1 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Febrero 1 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ZON: SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA -- ARGRA S.A., EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION EL UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS AL MARGEN RESPECTIVO. GUAYAQUIL, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO. 8



P. Yacuna Blaufr 3
M. María Thompson R.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

000000007



CERTIFICADO: He examinado con el fin de...
del Art. 10 de la Ley Notarial...
Decreto 2001 de 2001...
publicado en el...
BOE al que...
his...
Guayaquil, a Febrero 13 / 2001

[Handwritten Signature]
D.S. [Illegible] VINCENZINI
[Illegible]